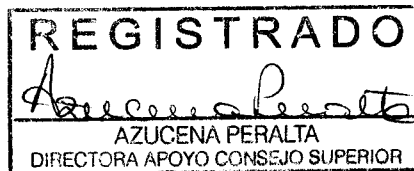




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 266/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos GATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 266/2011 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

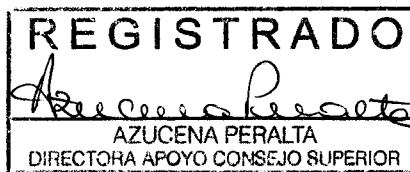
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 266/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los periodos lectivos 2005 y 2006, para mantener su condición de alumno regular,



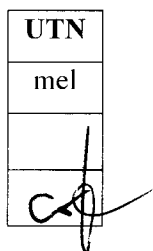
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

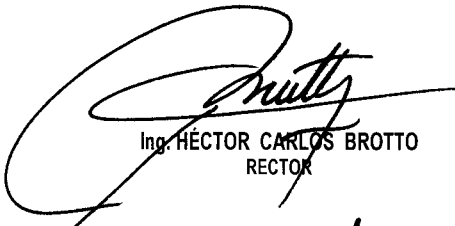


eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Juan Carlos GATTI, Legajo N° 10641, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 653/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior